

CAPÍTULO TERCERO

VIGENCIA ACTUAL DE LA LABOR DE LAFRAGUA

I. INTRODUCCIÓN

El reconocimiento mundial por la trayectoria de don José María Lafragua no ha cesado con su desaparición física, a 136 años de ésta en diversas latitudes se hace homenaje a su amor por la cultura, y es justamente en los recintos que el jurista poblano más impulsó donde se rinde tributo de admiración a su afán por preservar el patrimonio documental de México. De tal suerte que la biblioteca de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México lleva el nombre de este jurisconsulto, quien tomando en cuenta las necesidades internas de la Cancillería impulsó a esa biblioteca, sobre todo en el aspecto técnico, cuando fungió como secretario del ramo.⁸⁰ También la biblioteca de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla lleva el nombre de su principal benefactor.

En el tercer milenio los jóvenes continúan alimentando su intelecto con los bienes legados por Lafragua y por ejemplo, en la Facultad de Filosofía y Letras los historiadores realizan tesis sobre el vasto patrimonio documental que reunió don José María.⁸¹ Como mencioné al inicio de este capítulo, la UNESCO, máximo organismo cultural del mundo, también ha rendido homenaje a la Colección Lafragua depositada en la Biblioteca Nacional de México que custodia la Universidad Nacional Autónoma de México.

⁸⁰ www.sre.gob.mx/acervo/biliolafrag.htm

⁸¹ Véase la tesis de Cocoatzi Hernández, Estela, *Impresos de la Colección Lafragua 1680-1873 (folletería) legada al Colegio del estado de Puebla*, México, Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, 2001.

Además de lo anterior en la actualidad continúan funcionando varias instituciones públicas que recibieron un enorme impulso de Lafragua en el siglo XIX, a quien siempre se le deberá el que hubiera sentado las bases jurídicas modernas para que el Estado mexicano cumpla su cometido en materia de difusión de las artes y las ciencias, fortalecimiento de la educación y preservación del patrimonio cultural de la nación. En esa virtud el presente Capítulo tiene como objetivo central exponer el marco jurídico actual y las funciones que prestan los entes públicos creados o fortalecidos a instancias de José María Lafragua. Con la supervivencia de dichos organismos se valida la trascendencia del trabajo intelectual y político del jurista decimonónico.

II. LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO HOY

El organismo creado y consolidado por los liberales mexicanos del siglo XIX está desde 1929 a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Investigaciones Bibliográficas (desde 1967). La Biblioteca Nacional de México⁸² se ha convertido en el máximo repositorio bibliográfico de nuestro país ya que su acervo resguarda y conserva más de 1'250,000 libros y documentos. Cuenta con las siguientes salas especiales: bibliografía, fonoteca, materiales didácticos, mapoteca, tifológico, iconoteca y videoteca; estas salas se fueron creando en el lapso 1959-1982. Brevemente se debe referir que desde diciembre de 1967 el Instituto de Investigaciones Bibliográficas tiene a su cargo tanto la Biblioteca como la Hemeroteca Nacional de México⁸³, de cuyas características me ocuparé posteriormente.

⁸² La información se obtuvo básicamente de <http://bnm.unam.mx>

⁸³ Clark de Lara, Belem y Jiménez Rivera, Ricardo, "Sexagésimo quinto aniversario de la Hemeroteca Nacional de México, 1944-2009", en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, vol. 12, núm. 1 y 2, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, primero y segundo semestre de 2007, p. 211.

1. *Los acervos antiguos*

Su fondo reservado tiene como objetivos fundamentales preservar y organizar las colecciones de la Biblioteca Nacional que por su rareza, ejemplares limitados o valor, requieren de cuidados especiales para su resguardo. Este fondo reservado también es el más importante de México. En él se encuentra el Fondo de origen, mismo que está integrado por más de 95,000 volúmenes, obras impresas en su mayoría en Europa, creadas en el periodo 1501-1821.

En el Fondo Reservado también se halla el Fondo Rafael Heliodoro Valle, en éste último se conservan cartas que el polígrafo hondureño recibió de Diego Rivera, Elías Nandino, José Clemente Orozco, Juan de Dios Peza, Ángel María Garibay y Rubén Darío. Esta colección está integrada por aproximadamente 25,000 libros y folletos, revistas y periódicos de América Latina aún no cuantificados, varias centenas de fotografías en proceso de identificación y 38,973 cartas y documentos organizados en 3030 expedientes.

También dentro del Fondo Reservado se alberga el Fondo Academia de San Carlos, éste reviste una gran importancia en virtud de que sus acervo se remontan al siglo XVIII cuando se fundó la Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Carlos, misma que a inicios del siglo XX se integró a la estructura de la Universidad Nacional Autónoma de México con el nombre de Escuela Nacional de Artes Plásticas, esta entidad entregó en 1971 el fondo de San Carlos a la Biblioteca Nacional de México para su resguardo y catalogación. Dicho fondo contiene títulos sobre arquitectura, ingeniería, matemáticas, anatomía artística, pintura, iconografía, dibujo, escultura, heráldica, numismática, grabado, historia, literatura, viajes y ciencia.⁸⁴

Respecto al fondo de origen es de destacarse que existen libros de singular valor no sólo por su antigüedad, sino porque contie-

⁸⁴ Cfr. <http://bnm.unam.mx>

nen ilustraciones de grandes pintores europeos, por ejemplo, los de la escuela flamenca de pintura, destacándose Pedro Pablo Rubens, cuyo trabajo encumbró a la ciudad de Amberes como la capital del mundo en el arte de la tipografía y el grabado⁸⁵. La mayoría de estas ilustraciones se hicieron para decorar las portadas de ediciones de las imprentas Platin-Moreto y la de los hermanos Henrico y Cornelio Verdussen.

2. *La modernización de la Biblioteca Nacional de México*

No se debe pensar que este importante centro de consulta únicamente puede ofrecer libros antiguos, porque en virtud de disposiciones jurídicas los editores de materiales bibliográficos están obligados a entregar un ejemplar de cada una de sus publicaciones a la Biblioteca Nacional, tema que abordaré más adelante. Por otra parte, la Biblioteca Nacional de México incrementa y actualiza su acervo mediante compra o canje de publicaciones, y de manera mensual edita el *Boletín de Nuevas Adquisiciones* que se van incorporando mediante las tres figuras mencionadas. Por ello, a través del Boletín de noviembre de 2011 sabemos que los usuarios de la Biblioteca Nacional pueden disfrutar la lectura de libros de reciente aparición como: *¿Por qué los organismos genéticamente modificados (transgénicos) no se utilizan en agricultura orgánica?*, de José Feliciano Ruíz Figueroa, publicado por la Universidad Autónoma de Chapingo en el 2004; *Rostro y voces: de víctimas de la violencia en Ciudad Juárez*, coordinado por Leticia Castillo, publicado en el 2010 por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; *Los superhéroes no existen: los migrantes mexicanos ante las primeras elecciones en el exterior*, de Leticia Calderón, publicado por el Instituto Mora en 2010;

⁸⁵ Báez Macías, Eduardo, y Puente León, Judith, *Libros y grabados en el fondo de origen de la Biblioteca Nacional*, México, UNAM-Dirección General de Publicaciones, 1989, p.p. 7 y 8.

y *En el clóset* de Guadalupe Loeza, publicado en el 2011 por Ediciones B⁸⁶.

Por otra parte, como reconocimiento a la calidad del trabajo institucional que se desarrolla en la Biblioteca Nacional de México, su actual directora, Guadalupe Curiel Defossé, fue elegida como presidente de la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (Abinia), cargo que ejercerá durante dos años; dicha Asociación agrupa a 22 repositorios de acervos en el continente americano, así como de España y Portugal. En entrevista, Curiel Defossé subrayó que la Biblioteca Nacional de México es peculiar no sólo por su acervo bibliográfico (que cuenta con libros editados en la primera imprenta de América, la de Juan Pablos), también es trascendente porque posee “una Hemeroteca Nacional, con varios miles de volúmenes de publicaciones periódicas mexicanas, desde 1722, hasta la fecha”⁸⁷.

En este orden de ideas se debe subrayar que el 23 de noviembre de 2011 el Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM presentó la Hemeroteca Nacional Digital de México⁸⁸, en el acto se anunció que era esta la conclusión de un conjunto de esfuerzos iniciados desde el 2002 para digitalizar los acervos de la Hemeroteca Nacional. Se enfatizó que además de incrementar la divulgación de la hemerografía mexicana se busca ayudar a la conservación de los documentos originales para lograr su preservación en beneficio de las futuras generaciones. La Hemeroteca digital permite la consulta a todo el público interesado de documentos publicados durante los siglos XVIII y XIX.

La modernización de esta institución también se muestra con la base de datos denominada Servicios de Prensa Mexicana (Ser-

⁸⁶ Ramírez Carvajal, José (recopilador), *Boletín de Nuevas Adquisiciones*, México, Biblioteca Nacional de México, noviembre de 2011, versión electrónica.

⁸⁷ “Asume Biblioteca Nacional la presidencia de Abinia”, *Boletín UNAM-DGCS-616*, México, UNAM-Dirección General de Comunicación Social, 18 de octubre de 2011.

⁸⁸ La página de libre acceso tiene la siguiente dirección: <http://www.hndm.unam.mx>.

premix), la cual está a cargo del Departamento de Sistematización Hemerográfica, creados ambos en 1992. Serpremix ofrece para consulta por vía electrónica el flujo informativo aparecido diariamente en los periódicos *El Universal*, *La Crónica de hoy*, *Excélsior*, *La Jornada*, *Reforma*, *Uno más Uno* (hasta agosto de 2001) y *El Nacional* (hasta 1998); y en las revistas mensuales *Nexos* y *Letras Libres*. Dicho flujo informativo es organizado por el equipo de Serpremix encabezado por la investigadora María Teresa Camarillo Carvajal (creadora del proyecto). De tal suerte que en el 2008 esta base de datos contaba con 276, 850 registros hemerográficos⁸⁹, cifra que asciende a 333,000 hasta mayo de 2012; en los últimos cuatro años Serpremix ha sido consultada por casi doscientos mil usuarios de México y otros países⁹⁰.

Desde el 2002 Serpremix proporciona los viernes en su sitio web La noticia de la semana, en la cual también aparece una liga con el sitio del editor de la misma para que el lector pueda consultarla completa. Serpremix ha tenido otros productos, en primer término se encuentra un disco compacto con poco más de 98,000 registros sobre la temática: Transformación o reforma del Estado mexicano, abril de 1992-2000. Además se publicó en el 2005 el libro *Hemerografía del movimiento estudiantil universitario (1999-2000)*, que consta de 654 páginas⁹¹. Se encuentra aprobado para su publicación el libro denominado: *Memoria periodística de las elecciones presidenciales 2006*.

En otro orden de ideas se debe mencionar que tanto la Biblioteca Nacional como la Hemeroteca Nacional están ubicadas en el recinto del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, en la zona cultural de Ciudad Universitaria. Propor-

⁸⁹ Cfr. <http://serpremix.hnm.unam.mx>

⁹⁰ “Cumple 20 años el Servicio de Prensa Mexicana de la UNAM”, boletín UNAM-DGCS-310, México, UNAM-Dirección General de Comunicación Social, 15 de mayo de 2012.

⁹¹ Camarillo, María Teresa y Curiel, Guadalupe (coordinadoras), *Hemerografía del movimiento estudiantil universitario (1999-2000)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2005.

cionan servicios al público de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a.m. a las 20:00 horas. Tendrán acceso a las colecciones generales de la Biblioteca y la Hemeroteca las personas mayores de 16 años, previa presentación de una identificación individual vigente. Al Fondo Reservado podrán tener acceso los profesores, investigadores y tesisistas que así se acrediten, y que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento correspondiente. No existe préstamo externo de los materiales que integran las colecciones de ambas instituciones⁹².

El depósito legal de materiales bibliográficos es la figura jurídica que a continuación trataré pues está estrechamente vinculada con el incremento del acervo de la Biblioteca Nacional de México, cuyo sustento normativo tiene antecedentes desde el siglo XIX, siendo su principal promotor el jurista José María Lafragua.

III. EL DEPÓSITO LEGAL DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS

Además del decreto creado por Lafragua en 1846, a lo largo de la historia de México se han seguido promulgando ordenamientos protectores del patrimonio bibliográfico de nuestro país, de tal suerte que en la actualidad está vigente un decreto expedido por el Congreso de la Unión desde 1991, mismo que es tema de este apartado.

El decreto⁹³ desde su primer artículo enfatiza la relevancia de realizar acopio de los impresos al señalar que: Los materiales bibliográficos y documentos editados y producidos en el país forman parte del patrimonio cultural de la Nación. Su integra-

⁹² *Reglamento general de servicios de la Biblioteca Nacional y la Hemeroteca Nacional*, publicado en <http://bnm.unam.mx>.

⁹³ El nombre completo del decreto es: Se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de julio de 1991.

ción, custodia, preservación y disposición para su consulta, en los términos del presente Decreto, son de orden público e interés general.

En el segundo artículo se especifica la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos a contribuir en la integración del Patrimonio Cultural de la Nación, obligación que se cumple con la entrega de ejemplares de cada una de las ediciones y producciones de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión.

Con base en el artículo tercero, los bienes culturales que están obligados a entregar los editores y productores son dos ejemplares de:

A) Libros

Folletos
Revistas
Mapas
Partituras
Carteles

Otros materiales impresos de contenido cultural, científico y técnico.

Un ejemplar de:

B) Micropelículas

Diapositivas
Discos
Disquetes
Audio y video casetes

Otros materiales audiovisuales y electrónicos que contengan información de las características señaladas en el inciso anterior.

En cuanto a los términos para cumplir con la obligación el decreto determina que los materiales se entregarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de edición o producción, con excepción de las publicaciones periódicas, que deberán ser entregadas tan pronto como sean puestas en circulación. El decreto también especifica que la Dirección del Derecho de Autor (hoy Instituto Nacional del Derecho de Autor) de la Secretaría de Educación Pública enviará a ambas Bibliotecas una relación de las obras registradas en esa entidad, para la verificación del cumplimiento del depósito legal (artículos cuarto y noveno).

El decreto fija las siguientes obligaciones a ambas Bibliotecas: Recibir los materiales objeto de este decreto; expedir constancia que acredite la recepción del material de que se trata y conservar asiento de ella; custodiar, preservar y mantener en buen estado los materiales que constituyan el acervo; establecer las medidas que sean necesarias para la debida organización de los materiales, la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta pública, y publicar anualmente la información estadística de los materiales recibidos (artículo quinto).

Sobre el régimen de sanciones que por incumplimiento de las obligaciones pueden imponerse a los editores el decreto fija multas, una equivalente a cinco veces el precio de venta al público de los materiales no entregados; y en el caso de las obras que sean de distribución gratuita la multa aplicable será por una cantidad no menor de diez ni mayor de veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. El decreto subraya que la aplicación de las sanciones no excusa a los infractores de cumplir con la entrega de los materiales. La autoridad encargada de hacer efectivas las sanciones es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien actuará a partir de la comunicación que emita la autoridad superior de la cual depende la Biblioteca. El monto de las multas aplicadas con sus accesorios legales, será transferido por la Secretaría de Hacienda directamente a la Biblioteca afectada, para que ésta la destine a la adquisición de materiales bibliográfi-

cos y documentales que enriquezcan su acervo (artículos décimo, undécimo y duodécimo).

IV. EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA ACTUALIDAD

1. *Organización y funciones*

El 23 de enero de 2012 el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley Federal de Archivos, misma que se convirtió en el principal ordenamiento jurídico que regula al Archivo General de la Nación (AGN). Éste, según el artículo 41 de la nueva ley es un órgano descentralizado⁹⁴ de la Administración Pública Federal, el Archivo funge como ente rector de la archivística nacional y entidad central de consulta del Poder Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal.

A. *Estructura y autoridades*

En cuanto a su estructura orgánica, según la ley, el Archivo cuenta con un Órgano de Gobierno, un Director General, un Consejo Académico Asesor y un Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal. El Órgano de Gobierno está encargado del estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Archivo. Se integra por un presidente (designado por el Presidente de la República), y por los individuos designados por los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público. El Director General del Archivo también forma parte del órgano de Gobierno sólo con voz pero sin voto (artículo 46).

⁹⁴ Antes de la promulgación de la Ley Federal de Archivos era el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación el ordenamiento regulador del Archivo General de la Nación, dicho reglamento determinaba que éste ente administrativo era un organismo desconcentrado.

El Director General es designado por el Presidente de la República. El Director General debe cubrir los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano; tener grado académico de Doctor en Historia o contar con experiencia mínima de cinco años en la dirección de un archivo histórico o área sustantiva del mismo; no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso; tener cuando menos treinta años de edad al día de la designación; no ser cónyuge, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno, y no haber sido Secretario de Estado, Jefe de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, Senador, Diputado Federal o Local, dirigente de un partido o asociación política, Gobernador de algún Estado o Jefe del Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento (artículo 48).

El Consejo Académico Asesor se integrará por académicos y expertos destacados, de acuerdo a lo que disponga el reglamento⁹⁵, la Secretaría Técnica del Consejo estará a cargo del Archivo General de la Nación (artículo 42). Por su parte el artículo 43 de la ley establece que el Archivo contará con un órgano consultivo en materia de administración de documentos y archivos del gobierno Federal, al que se denominará Comité Técnico Consultivo de Archivos del Ejecutivo Federal; dicho Comité se conformará por dos representantes oficiales de cada una de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, “los que fungirán como miembros titular y suplente, respectivamente, quienes serán designados formalmente por el Oficial Mayor, o equivalente, de la dependencia o entidad que representen”.

⁹⁵ El artículo octavo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, especifica que el Ejecutivo Federal expedirá el reglamento de esta ley dentro del año siguiente a su entrada en vigor.

B. *Funciones*

El artículo 44 de la ley, establece un amplio catálogo de atribuciones para el Archivo General de la Nación, de las cuales destaco las más vinculadas con la protección del patrimonio documental: Presidir el Consejo Nacional de Archivos y proponer la adopción de directrices nacionales en materia de archivos; resguardar el patrimonio documental que custodia, las transferencias secundarias de los documentos con valor histórico generados por el Poder Ejecutivo Federal, así como aquellos documentos en posesión de particulares que, en forma voluntaria y previa valoración, incorpore a sus acervos; declarar patrimonio documental de la nación a aquellos acervos o documentos que sean de interés público y se ajusten a la definición de la ley⁹⁶; autorizar los permisos para la salida del país de documentos declarados patrimonio documental de la nación, de aquellos documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su naturaleza nos sean fácilmente sustituibles; gestionar la recuperación e incorporación a sus acervos de aquellos acervos que tengan valor histórico; dictar las disposiciones administrativas relacionadas con la conservación y custodia de los documentos históricos del Poder Ejecutivo Federal; determinar lineamientos para concentrar en sus instalaciones el Diario Oficial de la Federación y demás publicaciones de los Poderes de la Unión, de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios o demarcaciones territoriales, y coadyuvar en los mecanismos para otorgar recursos materiales y económicos a los archivos en peligro de destrucción o pérdida.

⁹⁶ El artículo 4º de la Ley Federal de Archivos, en su fracción XXXI, define el patrimonio documental de la Nación como los: “documentos de archivo u originales y libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles y que dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, o cuyo valor testimonial, de evidencias o informativo les confiere interés público, les asigna la condición de bienes culturales y les da pertenencia en la memoria colectiva del país”.

2. Los tesoros documentales del Archivo General de la Nación

La sede del Archivo es el edificio que ocupó la penitenciaría de la Ciudad de México, inmueble conocido como el Palacio de Lecumberri, el cual fue construido por órdenes del presidente Porfirio Díaz, inaugurado el 29 de septiembre de 1900, mismo que durante setenta y seis años funcionó como cárcel, en la cual estuvieron reclusos no solamente delincuentes comunes sino algunos personajes distinguidos que cometieron alguna conducta punible, como el pintor David Alfaro Siqueiros⁹⁷, de igual forma purgaron sentencias en el “palacio negro de Lecumberri” varios líderes políticos como Demetrio Vallejo (1910-1985) y el escritor duranguense José Revueltas⁹⁸, el ingeniero y político Heberto Castillo (1928-1997) y otros activistas del movimiento estudiantil de 1968.

En términos arquitectónicos el Palacio de Lecumberri es valioso porque es un ejemplo representativo del principio panóptico, concebido por Jeremías Bentham quien procuró “asegurar arquitectónicamente la visibilidad general de todo lo que sucedía en el interior del edificio desde un punto central”. El proyecto estuvo a cargo de Antonio Torres Torija y fue concluido por el ingeniero Antonio M. Anza. Por el valor artístico e histórico de esta edificación, al dejar de ser utilizada como cárcel, se decidió dedicarla a albergar al Archivo General de la Nación, en 1982 se efectuó la inauguración. En la actualidad el Archivo resguarda

⁹⁷ Procesado por disolución social estuvo preso en Lecumberri del 9 de agosto de 1960 al 13 de julio de 1964. En este periodo de reclusión realizó los bosquejos de su gran mural denominado *La marcha de la humanidad* que hoy se ubica en el Polyforum Cultural Siqueiros, en el sur de la Ciudad de México. El pintor chihuahuense fue indultado por el presidente Adolfo López Mateos como reconocimiento a las aportaciones que su obra plástica hizo a la nación mexicana. *Cfr.* www.agn.gob.mx

⁹⁸ Fue cinematografista, líder sindical, periodista, autor de la novela *El Apando* escrita en Lecumberri, en ella Revueltas narró la corrupción imperante en dicha prisión, esta novela fue llevada al cine en la década de los setenta por Felipe Cazals. Se denomina apando a la celda de castigo de la cárcel.

más de cincuenta kilómetros lineales de documentos sobre México desde la etapa virreinal.⁹⁹

La fracción XIV, del artículo 44 de la Ley Federal de Archivos determina que al Archivo General de la Nación le corresponde: “Establecer políticas para reunir, organizar y difundir el acervo documental gráfico, bibliográfico y hemerográfico necesario para apoyar el desarrollo archivístico y la investigación histórica nacional”. En cumplimiento de esta disposición el Archivo General de la Nación efectúa exposiciones frecuentemente de las cuales además presenta resúmenes en su página electrónica, a través de ella nos enteramos del importantísimo acervo que custodia para conocer a fondo los procesos históricos de nuestro país. Entre las riquezas documentales que el Archivo resguarda se encuentran las siguientes:

Fondo sobre la Inquisición, la cual fue formalmente establecida en la Nueva España, concretamente en la Ciudad de México, el 4 de noviembre de 1571, aunque funcionaba desde 1522. Esta institución pasó por varias etapas, su finalidad fue conservar la religión y cultura católicas en los territorios conquistados por España en América, por ello persiguió a quienes se consideraban herejes por no cumplir con todas las normas de la iglesia católica. La inquisición llamada también Tribunal del Santo Oficio fue clausurado definitivamente el 10 de junio de 1820.

Ejemplar original del Acta de Independencia de México o Acta de Independencia del Imperio Mexicano, de los dos ejemplares que se firmaron el 28 de septiembre de 1821 el Archivo General de la Nación conserva uno cuya autenticidad fue confirmada mediante rigurosos dictámenes realizados por expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México. El acta contiene las firmas de connotadas figuras históricas como Agustín de Iturbide y Anastasio Bustamante.

⁹⁹ Cfr. “Lecumberri, de palacio negro a palacio de la memoria”, en www.agn.gob.mx

Documentos de comprobación de estudios realizados por el insurgente Andrés Quintana Roo, los cuales presentó, en 1809, al rector de la Real y Pontificia Universidad de México para avalar los estudios que había hecho en el Seminario de San Ildefonso de su natal Mérida, donde estudió filosofía, teología y cánones.

Los símbolos patrios en México son: el escudo, la bandera y el himno nacionales; de ellos el Archivo General de la Nación conserva un modelo auténtico de cada uno. De igual forma resguarda un ejemplar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

El Archivo cuenta con 104 imágenes que forman una exposición itinerante sobre la Rotonda de las personas ilustres, dichas imágenes son de científicos, escritores, militares, músicos, políticos, periodistas y pintores que fueron inhumados en el panteón civil de Dolores donde se ubica la Rotonda de las personas ilustres, la cual fue creada en 1872 por órdenes del presidente Sebastián Lerdo de Tejada para honrar la memoria de los mexicanos que hubieran dado prestigio a México. Entre esos personajes se encuentran: Leona Vicario, Ángela Peralta, Dolores del Río, Andrés Quintana Roo, Mariano Escobedo, Amado Nervo, Gerardo Murillo (*Dr. Atl*), David Alfaro Siqueiros y Octavio Paz.

Colección de carteles del cine mexicano, es resguardada por el Centro de Información Gráfica del Archivo, está integrada por carteles, fotografías y otros materiales gráficos de películas mexicanas con los cuales se hacía promoción a nuestros filmes, este acervo fue depositado en el Archivo por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) en 1993. El IMCINE al adquirir la empresa Películas Mexicanas S.A. de C.V. a su vez obtuvo la propiedad del material gráfico en comento, es de destacar que Películas Mexicanas era una distribuidora filmica que llegó a controlar el 70% de la promoción cinematográfica de México, por ello la riqueza de esta colección es enorme en cuanto a cantidad y calidad de sus materiales publicitarios, a través de los cuales se puede conocer la historia de nuestra industria filmica.

El archivo del arquitecto Carlos Lazo fue entregado en 1993 al Archivo General de la Nación, contiene proyectos, planos, dibujos, fotografías, correspondencia personal y notas. En este archivo de Lazo destacan documentos sobre la construcción de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México ya que este brillante arquitecto mexicano fue el encargado de realizar esta magna obra, misma que obtuvo en 2007 la inscripción en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO que es la máxima categoría a nivel internacional dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad¹⁰⁰. En el acervo documental de Carlos Lazo se cuenta el día a día de la construcción de la Ciudad Universitaria.

Uno de los fondos más polémicos que resguarda el Archivo General de la Nación es el de la llamada “guerra sucia”, término bajo el cual se conoce al periodo histórico del siglo XX en el que el Estado mexicano combatió a los grupos guerrilleros surgidos después del asalto al cuartel de Madera, Chihuahua, en 1965. El Archivo posee los documentos elaborados por la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales (DIPS), mismos que fueron puestos a disposición del público desde el 2002. Estos materiales son trascendentes porque permiten conocer la forma en que las autoridades mexicanas trataban a la disidencia en la década de los setenta, aspecto de nuestra historia que había permanecido en la opacidad.¹⁰¹

3. Modernización y actividades recientes del Archivo General de la Nación

Con base en información emitida por la Secretaría de Gobernación durante la administración del presidente Felipe Calderón

¹⁰⁰ *Agenda universitaria 2008. CU Patrimonio Cultural de la Humanidad*, México, UNAM-Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2008.

¹⁰¹ Véase “Historia gráfica de los grupos armados en México 1967-1977”, en www.agn.gob.mx

se ha iniciado la construcción de una nueva sede para el Archivo. El proyecto consta de tres etapas: la primera consiste en la restauración del Palacio de Lecumberri, la demolición del edificio adyacente que ocupaba el Registro Nacional de Población (RENAPO) y la elaboración del Proyecto Ejecutivo del Edificio Técnico (acervos y laboratorios). Esta primera etapa quedó terminada durante el 2009. Por lo que respecta a la segunda etapa (construcción del nuevo edificio técnico y la creación de los proyectos ejecutivos de la tercera etapa, los espacios culturales), en el 2010 se compró la estructura metálica para la construcción del nuevo edificio técnico. Además de que se efectuó el Concurso Arquitectónico Conceptual, a través del cual se obtuvo el diseño arquitectónico conceptual para la recuperación y puesta en valor de las antiguas crujías del AGN¹⁰².

En lo referente a la conservación del patrimonio documental en el periodo septiembre de 2010 a agosto de 2011 se restauraron 13,007 fojas de los fondos Inquisición, Tierras, Reales Cédulas, Vínculos y Mayorazgos, Hospital de Jesús y Bienes Nacionales, entre otros; ello en razón del estado de conservación que guardan y por tratarse de documentos altamente consultados. Además se estabilizaron 960 imágenes en positivo y negativo de diversas colecciones fotográficas, sobresaliendo la de los Hermanos Mayo¹⁰³.

V. CRITERIOS PARA LAS INSCRIPCIONES DE HONOR EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Como mencioné, en 1847, cuando José María Lafragua fungió como presidente de la Cámara de Diputados, ese órgano legislativo declaró benemérito de la patria a don Miguel Ramos Arizpe y, a instancias del propio Lafragua, el nombre del prócer

¹⁰² Blake Mora, José Francisco, *Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación*, México, Secretaría de Gobernación, 2011, p. 142.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 141.

se inscribió con letras de oro en el muro del recinto cameral. Ha continuado hasta nuestros días la práctica de homenajear de esa forma a personajes sobresalientes de nuestra historia. Prueba de ello es que en octubre de 2011 la mencionada Cámara expidió los Criterios para las inscripciones de honor en la Cámara de Diputados¹⁰⁴ en el cual se establece que las inscripciones de nombres, leyendas o apotegmas tienen como objetivo rendir homenaje a un personaje, institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país (artículo 2º).

En cuanto a requisitos de procedibilidad el ordenamiento determina que las inscripciones de honor serán procedentes cuando tengan el acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno, previo dictamen que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (en adelante la Comisión) presente debidamente fundado y motivado. La Comisión puede emitir convocatorias dirigidas a instituciones públicas, científicas, tecnológicas, académicas, sociales, culturales y deportivas para que presenten propuestas de inscripción cada tres años y, de considerarlo necesario, solicitar la opinión de instancias específicas cuyo punto de vista se considere relevante (artículos 3º y 6º). La Comisión deliberará en sesión pública, transmitida por el Canal del Congreso, sobre los méritos de las personas e instituciones propuestas y la inscripción precisa, que no esté en el Muro de Honor o que pudiera generar confusión (artículo 7º).

Es importante recalcar que las inscripciones de nombres en la Cámara de Diputados únicamente pueden ser de ciudadanos mexicanos cuyos méritos, virtudes, grado de eminencia, aportaciones o servicios a la patria o la humanidad los hagan merecedores de tal distinción, elementos que valorará la Comisión sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia (artículo 5º). Cuando se proponga la inscripción de un nombre de ciudadana o ciudadano de México se requiere que

¹⁰⁴ Publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de octubre de 2011.

hayan transcurrido cuando menos, veinte años desde su fallecimiento (artículo 8°).

Para realizar la inscripción se podrá efectuar una sesión solemne a la que concurrirán como invitados representantes de los diversos sectores de la sociedad, expidiéndose el bando correspondiente. La Mesa Directiva llevará el registro de las inscripciones y difundirá el contenido de éstas, a través de los medios que tenga a su alcance (artículos 10 y 11).